



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN N°. 1751

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente MARIA DE LOS ANGELES ATENCIO ESCORCIA".

#### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

El(la) educador(a), **MARIA DE LOS ANGELES ATENCIO ESCORCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 30.898.471, vinculado a esta Secretaría como Docente de Aula en PROPIEDAD, NIVEL **PREESCOLAR - AREA PREESCOLAR** ejerce sus funciones en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LA RINCONADA** del municipio de **MOMPOS - BOLÍVAR**.

Que mediante Acta N° 1 del 12 de marzo de 2020 se estudió la matrícula reportada en el SIMAT y la asistencia de alumnos en el aula de clases, en compañía del Director de Núcleo Educativo, Rector de la Institución, Secretario de Educación y Deporte Distrital y docentes de la Institución; y se llegó a la conclusión de que, en la Sede Ancón de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de la Rinconada, la docente MARIA DE LOS ANGELES ATENCIO ESCORCIA quedaba sin asignación académica y era necesario su reubicación en otro establecimiento educativo.

Que, para garantizar la prestación del servicio educativo, el Director de Núcleo Educativo y Secretario de Educación y Deporte Distrital de Mompos, autorizaron a la docente permanecer en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Orfebrería Tomasa Nájera Sede principal mientras se definía su situación.

De lo anterior se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes con el fin de formalizar la reubicación en el establecimiento educativo,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibidem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad del escrito y considerando que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS** del municipio de **Mompós - Bolívar**, se tiene que es procedente realizar el traslado de la docente **MARIA DE LOS ANGELES ATENCIO ESCORCIA** hacia esta institución.

En Consecuencia, esta entidad,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. REUBICAR** a el(la) docente, **MARIA DE LOS ANGELES ATENCIO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.898.471 NIVEL **PREESCOLAR - AREA PREESCOLAR**, desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LA**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN No 1751**

**Hoja No. 2 de 2**

Continuación de la Resolución ""Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente LICETH PATRICIA FLOREZ ZAPATA".

**RINCONADA** del municipio de Mompós – Bolívar hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS** del municipio de **Mompós – Bolívar**.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

**ARTICULO TERCERO.** Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los 01 días del mes de septiembre de 2020

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo  
Vo.Bo.:  
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas  
Rafael Montes Gonzalez  
Didier Florez Martinez  
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos   
Cordinador Grupo de Planta   
Tecnico Operativo Planta de Personal 